

## MEMORANDUM

**CORDOBA – LEY 10680****FECHA: 23/12/2019**

A través de la Ley 10680, publicada en el Boletín Oficial con fecha 20/12/2019, se establecen las alícuotas y cuotas fijas para la determinación de los tributos correspondientes al año 2020.

Entre las principales modificaciones se destacan las siguientes:

### **Ingresos Brutos:**

- Se eleva del 4% al 4.75% la alícuota general del impuesto.
- Se establece el tope de \$100.000.000 de las Bases Imponibles obtenidas en el periodo fiscal anterior por la totalidad de las actividades desarrolladas, incluidas las exentas y no gravadas, para gozar de la exención del pago del impuesto para los que desarrollen la actividad industrial en la provincia, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas.
- Se mantiene el monto de \$163.000.000 de la sumatoria de las Bases Imponibles del periodo fiscal anterior a tener en cuenta para la aplicación de las alícuotas diferenciales incrementadas aplicables a los contribuyentes que desarrollen actividades comerciales y de servicios, transporte, almacenamiento y comunicaciones, servicios, locación de bienes inmuebles y otras actividades.
- Se incrementan los importes a ingresar mensualmente en concepto del impuesto fijo correspondiente a las categorías del régimen simplificado del impuesto.
- Se incrementa de \$ 11.000.000 a \$ 13.200.000 el límite de la sumatoria de las Bases Imponibles obtenidas por un contribuyente durante el periodo fiscal anterior para gozar de las alícuotas reducidas del impuesto.

Vigencia: 20/12/2019